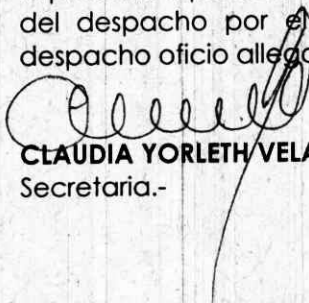


INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño, 29 de abril de 2024. Al despacho de la señora Juez, la presente liquidación de costas, luego de haber permanecido en traslado en la secretaría del despacho por el término legal, sin pronunciamiento alguno, así mismo paso al despacho oficio allegado por Bancamía. Sírvase proveer.


CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
Secretaria.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Puerto Carreño - Vichada

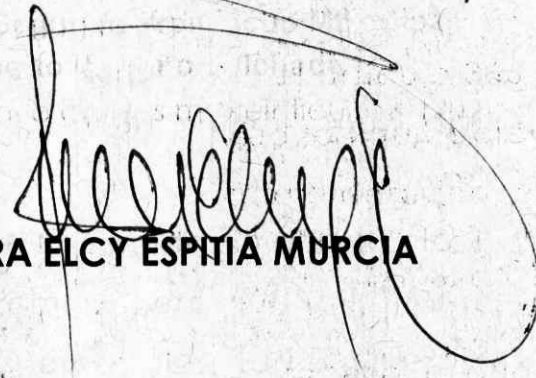
Dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso y como quiera que la liquidación de costas no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación.

De otro lado, se tiene por agregado al proceso, el oficio allegado por Bancamía.

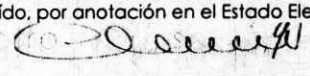
NOTIFÍQUESE

La Juez,


DORA ELCY ESPITIA MURCIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUICIPAL
DE PUERTO CARREÑO, VICHADA

Hoy 3 de mayo de 2024 se notifica a las partes este proveído, por anotación en el Estado Electrónico No 007.


CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
SECRETARIA